



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Noviembre del 2016.-
DECRETO ALC. N° 3927/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de 28 de Octubre de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 079/2016, denominada "**Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros Villa Frei, Alto Hospicio**", ID 3447-184-LP16; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 079/16, denominada "**Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros Villa Frei, Alto Hospicio**", ID 3447-184-LP16.

2.- Realízase llamado a Propuesta Pública N° 079/16, denominada "**Obra de Confianza, Programa Juntos Más Seguros Villa Frei, Alto Hospicio**", ID 3447-184-LP16, cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	: Jueves, 03 de Noviembre del 2016.
Inicio Consultas	: Jueves, 03 de Noviembre del 2016, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Lunes, 07 de Noviembre del 2016, hasta las 15:30 hrs.
Respuestas	: Miércoles, 09 de Noviembre del 2016, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Viernes, 18 de Noviembre del 2016, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Viernes, 18 de Noviembre del 2016, a las 10:30 hrs.

3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta Propuesta, estén inscritos como proveedores del Estado en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no se encuentren inhabilitados para realizar contrataciones con organismos del Estado al tenor de lo dispuesto en el Artículo 4° de la ley de Bases Sobre contratos de Suministro y Presentación de Servicios N° 19.886 y no estar afectas a alguna de las Inhabilitaciones o incompatibilidades contempladas en el Artículos 92° del Reglamentos de la Ley 19.886.

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, don **Cesar Villanueva Vega** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico (S)**, don **José Jesús Valenzuela Díaz** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, don **Francisco Lizana Catalán** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Obras Municipales**, don **Daniel Gajardo Miralles** o funcionario (a) que éste

designe para ello.

- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De seriedad de la Oferta.**- Deberán consistir en "Boletas de Garantía Bancaria" emitidas "a la vista", "Vale Vista" o "deposito a la vista", por **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos.
- **De fiel cumplimiento de Contrato.**- Deberán consistir en "Boletas de Garantía Bancaria" emitidas "a la vista", "Vale Vista" o "deposito a la vista", por **los 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos**, contados desde el plazo total propuesto.
- **De buen funcionamiento de la obra.**- A la recepción provisoria de la obra, deberá consistir en "Boletas de Garantía Bancaria" emitidas "a la vista", "Vale Vista" o "deposito a la vista", por **el 03% (tres por ciento)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la indicada recepción.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal **Mercadopublico**, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el **Encargado del Portal**.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma al funcionario de la **Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, don **Silvana Videla Alday**, correo electrónico svidela@maho.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M
D/alt
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras
Portal
Secretario Municipal